

República de Colombia  
CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN COACTIVA

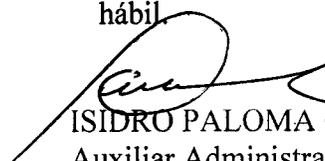
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Estado N° 006-2023

Fecha: 24 de febrero de 2023

PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	Presuntos Responsables	AUTO DE SUSPENSION DE TERMINOS	Cuaderno N°	A Folios
N°032-2019, Rdo. N° 259-12.	<ul style="list-style-type: none"><li>• NAYARIN SAHARAY ROJAS TELLEZ.</li><li>• LILIANA TRUJILLO URIBE</li><li>• YAMILE AMANDA RICO TORRES</li><li>• CAMILO ERNESTO CHACON OROZCO.</li></ul> Y como terceros civilmente responsables. LA Previsora S.A.	23 de febrero de 2023	1	126

\*Hoy en Neiva-Huila, 24 de febrero de 2023, se fija a las 7:00 A.M. y se desfija a las 6:00 P.M., hora hábil.



ISIDRO PALOMA GUARNIZO  
Auxiliar Administrativo

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA  
DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL Y JURISDICCIÓN  
COACTIVA

AUTO DE SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

En la ciudad de Neiva, a los ( 23 ) días del mes de Febrero del año, (2023 ), la suscrita funcionaria de conocimiento de la Dirección de Responsabilidad Fiscal y Jurisdicción Coactiva de la Contraloría Municipal de Neiva, procede a suspender los términos del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 032 de 2019 Rad. 259-12, que se adelanta en este despacho, cuya entidad afectada es EL MUNICIPIO DE NEIVA.

CONSIDERANDOS:

1. Mediante Correo electrónico radicado el lunes 13 de febrero de 2023, el Profesional Especializado II, a cargo del proceso en mención, OSCAR FABIAN SUAREZ SILVA, se declara impedido de conformidad con la causal quinta consagrada en el artículo 11 de la ley 1437 del 2011, por tal motivo se requiere suspender términos hasta tanto se resuelva el impedimento propuesto por el Profesional de conocimiento, de conformidad por el artículo 13 de la ley 1437 del 2011.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Suspender los términos del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 032 de 2019 RAD. 259-12 , desde el lunes 13 de febrero de 2023, hasta que se decida el impedimento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Contra la presente providencia no procede recurso alguno.

**ARTÍCULO TERCERO.** Notifíquese por estado, de conformidad con el artículo 13 de la Ley 610 de 2000.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



JENNY CAROLINA CASTRO SAGASTUY  
Directora Técnica de Responsabilidad fiscal y J.C

	Nombre y Apellido	Cargo	Firma	Fecha
Proyectado por				
Revisado por				
Aprobado por				

La arriba firmante de acuerdo al rol funcional, ha suministrado información y revisado el documento, que se encuentra ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo su responsabilidad lo presento para firma